

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERI

# SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN Nº 2277-R-2018

Huancayo, 16 NCT, 2018

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Informe Legal Nº 0737-2018-OGAL/UNCP presentado el 02 de octubre 2018, a través del cual el Asesor Jurídico solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente Nº 00346-2005-0-1501-JR-LA-01.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Laboral de Huancayo, ha emitido la Sentencia Nº 001-2008, contenida en la Resolución Nº 23 de fecha 10 de enero 2008, cuyo fallo es declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Juan César Jesús Valenzuela contra la UNCP por las pretensiones procesales de pago de remuneraciones diferenciales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, gratificaciones por fiestas patrias y navidad y entrega de certificado de trabajo; en consecuencia ordena que la demandada pague al actor la suma de S/ 73,622.70 mas intereses legales laborales que se liquidaran en ejecución de sentencia. Además, ordena se entregue al actor su certificado de trabajo con las formalidades de ley, por el periodo del 02.05.1994 hasta el 31.12.2004; confirmado con Sentencia de vista Nº 353-2008, contenida en la Resolución de fecha 30 de mayo 2008, que confirma la sentencia contenida en la Resolución Nº 23 de fecha 10 de enero 2008;

**Que**, mediante Resolución N° 05184-R-2009 de fecha 20 de julio 2009, resuelve dar cumplimiento al mandato judicial a favor de Juan Cesar Jesús Valenzuela por las pretensiones procesales de pago de remuneraciones diferenciales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, gratificaciones por fiestas patrias y navidad y entrega de certificado de trabajo, en virtud a lo ordenado en la Sentencia N° 001-2008 del Juzgado Laboral de Huancayo, disponiendo el pago de S/ 73,622.70, mas intereses laborales que se liquidaran en ejecución de sentencia:

**Que,** el Primer Juzgado Especializado en lo Laboral-Huancayo ha emitido la Resolución Nº 62 de fecha 17 de julio 2015, que resuelve aprobar el Informe Pericial Nº 033-20015 de fecha 19 de enero 2015, que calcula los intereses laborales de las pretensiones de pago de remuneraciones diferenciales, CTS, vacaciones y gratificaciones del recurrente, en la suma de S/ 45,063.03;

**Que,** a través de la Resolución N° 0036-R-2015 de fecha 16 de diciembre 2015 se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución nº 62 de fecha 17 de julio 2015, mediante la cual la Corte Superior De Justicia De Junín, Primer Juzgado Especializado En Lo Laboral-Huancayo, ordena a la Universidad Nacional Del Centro Del Perú pagar los interés legales laborales, a favor de Juan César Jesús Valenzuela, la suma de S/ 45,063.03;

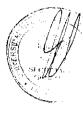
**Que**, el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo ha emitido la Resolución Nº 79 de fecha 17 de agosto 2018, considerando que corresponde a la demandada el cumplimiento integral, del pago efectivo e integro del monto aprobado mediante la Resolución Nº 62 de fecha 17 de julio 2015; la demandada ha abonado la suma de S/ 43,665.97, habiendo un saldo pendiente de S/ 1,397.06, lo que debe cumplir con abonar a favor del demandante, sin deducir, pagos por concepto de prestaciones de salud, ONP o AFP y pagos por impuestos a la renta, toda vez que la sentencia no lo faculta; por lo cual requiere a la UNCP cumpla con lo dispuesto en la sentencia en su integridad, se abone el monto pendiente de pago S/ 1,397.06;

**Que**, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad restá obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala":

**Que**, el Asesor Jurídico, considerando el requerimiento efectuado por el Juzgado respecto al saldo restante de los intereses legales en el monto de S/ 1,397.06 a favor del demandante Juan César Jesús Valenzuela, opina se de cumplimiento al mandato judicial; y

**De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN Nº 2277-R-2018

#### RESUELVE:

1º DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución Nº 79 del 17 de agosto 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú abonar el saldo restante de los intereses legales, a favor de Juan César Jesús Valenzuela, disponiendo el pago por el monto de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/100 (S/ 1,397.06) SOLES.

**2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales oficinas y unidades correspondientes.

RECTOR

Registrese, comuniquese y cumplase

A MOTO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of Gral de Planificación/Of. Gral Administración Financiera/ Portal WEB Transgareficia/ Of. de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. De Tesoreria/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central /Interesado/Archivo //wm.